

En sesión ordinaria del 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de los exámenes teóricos presentados por los participantes dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base sexta, primera etapa, de la convocatoria enunciada, así como su modificación respectiva.

### I. ANTECEDENTES

#### 1. Convocatoria

En sesión ordinaria de fecha 6 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, acordó expedir la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.

Por otra parte, en fecha 4 cuatro de agosto del año que transcurre, el referido Pleno acordó expedir la modificación a dicha convocatoria, atendiendo las acciones preventivas decretadas ante la situación mundial del coronavirus COVID-19.

#### 2. Examen teórico

En fecha 11 once de marzo del año en curso, se aplicó el examen teórico a los participantes.

#### 3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes teóricos de los concursantes que presentaron.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación teórica que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

### II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

#### 1. Competencia

En términos de lo dispuesto en el artículo 97, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador, autorizada en fecha 6 seis de febrero de 2020 dos mil veinte, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué interesados acreditaron el examen teórico.

## **2. Requisitos para acreditar el examen teórico**

Conforme a lo previsto en la base sexta, primera etapa, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda etapa del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes teóricos aplicados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

### **2.1. Folios que cumplieron con los requisitos**

Con fundamento en la base sexta, primera etapa, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, y su modificación respectiva, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

<b>Folios</b>
<b>1</b>
<b>2</b>
<b>6</b>
<b>7</b>
<b>8</b>
<b>9</b>
<b>11</b>
<b>12</b>

### **2.2. Folios que no cumplieron los requisitos**

Con fundamento en la base sexta, primera etapa, y base décima, punto 1, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, y su respectiva modificación, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio no cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

<b>Folios</b>
<b>3</b>
<b>5</b>
<b>10</b>
<b>13</b>

## **3. Modalidad y horario del caso práctico y examen oral.**

El caso práctico y el examen oral se realizarán del 17 diecisiete al 21 veintiuno de agosto del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario, en el orden y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

## **III. DECISIONES**

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base sexta, primera etapa, de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Facilitador del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, y su respectiva modificación, este Pleno resuelve:

**Primero:** Se declara que los interesados que acreditaron el examen teórico y que podrán participar en la segunda etapa, denominada caso práctico y examen oral, que establece la base sexta, de dicha convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios
1
2
6
7
8
9
11
12

**Segundo:** Se declara que los interesados que no acreditaron el examen teórico señalado en la base sexta, primera etapa, de la convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios
3
5
10
13

**Tercero:** Se hace del conocimiento que el caso práctico y el examen oral se realizarán del 17 diecisiete al 21 veintiuno de agosto del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario, en el orden y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

**Cuarto:** Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el microsítio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, y en el microsítio del Instituto Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte.

**Director General del Instituto de la Judicatura**

**Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández**